

# UNIVERSIDAD DEL SURESTE

Nociones de Legislación Ambiental.

UNIDAD III

Julio Cesar Vázquez Espinosa.

Luvy Darseth Morales Suarez

Ensayo

03/JUL/20



## **GARANTIAS INDIVIDUALES EN MATERIA AMBIENTAL. (ENSAYO)**

Las garantías individuales en general son derechos que todo individuo posee por el simple hecho de haber nacido, sin importar nacionalidad, raza, sexo, edad, creencias religiosas o políticas, las cuales se encuentran manifestadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del artículo 1°. Estos derechos no pueden ser vulnerados u omitidos, todos como personas y dentro del grupo social poseemos estos derechos por igual y están comprendidos en dicho ordenamiento en la Carta Magna a partir del artículo 1° al 29, los cuales establecen y protegen los derechos particulares de cada persona y ciudadanos que están dentro del país.

Todos los derechos están relacionados unos con otros y principalmente para esta materia es el que está establecido en el artículo 4° El derecho a un ambiente sano. Esto comprende lo relativo al entorno ecológico y a los reglamentos o normas que regulan las relaciones del hombre con el mundo exterior.

Si en nuestra sociedad consideramos al derecho al medio ambiente de forma adecuada, suficiente, de calidad como un derecho fundamental debemos de generar mecanismos que garanticen el respeto a esa prerrogativa, %o procurar la existencia de pesos, contrapesos, rendición de cuentas y participación ciudadana en el sistema institucional que lo tutela, %o instancias judiciales independientes y, en general, instrumentos para asegurar que tanto los órganos del Estado como los individuos se rijan y se sometan a la Ley ambiental. Como se sabe La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente el 16 de junio de 1972 se proclamó que:

*“ El hombre tiene el derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, y tiene la solemne obligación de proteger y mejorar el medio para las generaciones presentes y futuras ”*

Por definición, el ambiente es nuestro entorno; nuestra vida y su calidad depende de la vida del planeta, sus recursos y sus especies, por ello debemos tomar las medidas necesarias para protegerlo. No solo es facultad del gobierno la protección del ambiente, ya que las personas debemos respetar las normas establecidas en los ordenamientos jurisdiccionales emitidas para que el ambiente prevalezca. En todo el mundo se crean las medidas necesarias para la protección ambiental, dependiendo más de las costumbres de cada grupo social y cada entidad.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente define al ambiente como: “el conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que

hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados”.

Es fundamental incluir en la Constitución Política un título de Derechos y Garantías Ambientales donde el Estado garantiza, defiende y preserva el derecho a un ambiente biofísico y humano ecológicamente sostenible, donde se mantenga el dominio público sobre los elementos del ambiente, se regule su uso y aprovechamiento de conformidad con las reglas de la ciencia y la técnica para que las personas tengan el derecho a un ambiente ecológicamente sostenible. En la actualidad se han manifestado nuevas posturas sobre la protección de todos los recursos que nuestro país produce, ya que la explotación provoca desastres catastróficos en el ambiente, por eso es importante que el gobierno implemente técnicas de protección para preservar nuestra ecología.

Las leyes principales para la protección ambiental son:

1. Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (instrumentos de política ambiental)
2. Ley de Aguas Nacionales
3. Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable
4. Ley General de Vida Silvestre
5. Ley de Desarrollo Rural Sustentable
6. Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos
7. Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
8. Ley de Productos Orgánicos
9. Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables
10. Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticas

Se debe garantizar al por mayor todos aquellos derechos ambientales como los demás en cuestiones importantes para la conservación ecológica del país, y la del todo el mundo, la mayor parte de los países están de acuerdo y coadyuvan unos con otros para realizar declaraciones y posturas necesarias para que se conserve puramente los lugares sanos de nuestro planeta, implementan tácticas de conservación y leyes reglamentarias para que hacer en los residuos.

No solo es el preservar zonas ecológicas, si no también sancionar a las personas que dañen de manera parcial o constante ríos, lagos, terrenos, campos e incluso el aire.

Finalmente como su nombre lo dice Garantías individuales, se debe tener por seguro que existen ordenamientos, reglamentos y normas que tienen como objetivo el cuidar sanamente al planeta.